

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER), Y EL CLUB DE MARKETING DE LA RIOJA, PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Dña. Belinda León Fernández. El texto de este convenio ha sido aprobado mediante resolución 175/2026 de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 23 de abril, en virtud de delegación del Consejo de Gobierno, Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, Resolución 262/2023, de 2 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, (BOR nº 159/2023, de 4 de agosto).

Y, DE OTRA PARTE, la Excm. Sra. D^a. Paula Zúñiga Nájera, Presidenta del Club de Marketing de La Rioja, autorizada para la firma de este Convenio según Acta de la reunión de renovación de cargos de la Junta Directiva de fecha 30 de noviembre de 2023, inscrita en el Registro de Asociaciones de La Rioja por Resolución de 12 de diciembre de 2023.

Ambas partes, declaran tener capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Agencia cuenta con potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar aquellas subvenciones a empresas y organizaciones vinculadas a la empresa destinadas al cumplimiento de sus objetivos y en particular a favorecer el crecimiento económico de la región, favorecer el incremento y la consolidación del empleo y corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales.

El presente Convenio se encuadra dentro de las subvenciones que puede otorgar, gestionar y controlar la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja según se indica en el artículo 34 del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sus apartados:

- a) Apoyar las nuevas iniciativas empresariales.
- b) Promover la instalación, ampliación y modernización de empresas.
- e) Promover la competitividad del comercio al por menor y la artesanía, así como las acciones para su dinamización.
- h) Fomentar la innovación en la gestión de las organizaciones; capacitación y formación de personal directivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1					
2	Consejera				
3					

l) Promover el asociacionismo y la cooperación entre empresas y/o organizaciones, especialmente en el ámbito de la internacionalización, la I+D y la innovación.

Segundo. - La gestión empresarial eficaz es un pilar fundamental para el desarrollo económico y la competitividad de cualquier región. Contar con empresas bien gestionadas no solo mejora la rentabilidad y la sostenibilidad de los negocios, sino que también impulsa el crecimiento del tejido empresarial, fortalece la generación de empleo y favorece la atracción de inversiones. En un entorno cada vez más complejo y competitivo, que las empresas dispongan de un plan estratégico bien definido y dimensionado, con objetivos claros y mecanismos de medición adecuados, es esencial para asegurar su viabilidad y crecimiento.

Este Convenio busca dotar a las empresas riojanas de herramientas y metodologías avanzadas de gestión que les permitan formular su estrategia, medir sus avances y tomar decisiones basadas en datos. La iniciativa tendrá un impacto positivo no solo en las propias organizaciones, sino también en la comunidad empresarial y en la región en su conjunto, generando empresas más innovadoras, resilientes y comprometidas con el desarrollo económico y social de La Rioja.

El Convenio se articula en torno a tres ejes de trabajo:

1. Acelerador de gestión avanzada: Un programa en el que las empresas recibirán apoyo de consultores expertos para mejorar su nivel de gestión partiendo de la formulación de su plan estratégico.
2. Proyecto REC: Red de Empresas que Cuidan. Un análisis centrado en la mejora de las condiciones laborales, con el objetivo de favorecer entornos de trabajo más saludables, potenciar la satisfacción y el bienestar de los empleados, mejorar la retención del talento y reforzar la imagen de las empresas riojanas como empleadores de referencia.
3. HUB de Empresas Avanzadas de La Rioja-HEAR. El HUB debe convertirse en el punto de encuentro de empresas y profesionales que apliquen o quieran aplicar sistemáticamente acciones de mejora continua en todos los ámbitos de la gestión.

ACUERDAN

La firma del presente Convenio, con las cláusulas y contenido, que a continuación se detallan:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa al Club de Marketing de La Rioja.

El ámbito de aplicación del presente Convenio se circunscribe al desarrollo de las acciones que el Club de Marketing de La Rioja, en colaboración con la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), tiene previstas para la mejora de la gestión y el cuidado de las personas en las empresas riojanas.

Acciones a desarrollar:

- Acelerador de gestión avanzada.
- Proyecto REC: Red de empresas que cuidan.
- HUB de Empresas Avanzadas de La Rioja-HEAR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Objetivos:
ACELERADOR DE GESTIÓN AVANZADA:

- Mejorar la capacidad de gestión de las empresas riojanas mediante la formulación de un plan estratégico y el despliegue del mismo a través del seguimiento del plan de acción derivado.
- Definir los indicadores clave de las empresas participantes.
- Proporcionar a las empresas apoyo metodológico que facilite la planificación y/o implantación de una herramienta de gestión en una de las siguientes áreas de gestión (personas, producción, compras, logística, finanzas, clientes, innovación o sociedad).

PROYECTO REC: RED DE EMPRESAS QUE CUIDAN:

- Fomentar desde la gestión de las personas, estructuras y entornos de trabajo saludables y sostenibles promoviendo iniciativas que refuercen el bienestar de los empleados y contribuyan a la atracción y fidelización del talento.
- Generar un impacto positivo en la economía regional, mejorando la capacidad de las empresas riojanas a la hora de atraer y retener talento.

HUB DE EMPRESAS AVANZADAS DE LA RIOJA HEAR:

- Mejorar la capacidad de gestión estratégica de las empresas riojanas, proporcionando metodologías y herramientas que faciliten la planificación y toma de decisiones.
- Fomentar entornos de trabajo saludables y sostenibles, promoviendo iniciativas que refuercen el bienestar de los empleados y contribuyan a la atracción y fidelización del talento.
- Crear un espacio de referencia en La Rioja para la divulgación, el aprendizaje y la aplicación práctica de la Gestión Avanzada (HUB de Empresas Avanzadas) impulsando la mejora continua de las empresas a través del conocimiento compartido, la colaboración entre profesionales y el debate constructivo. Un punto de encuentro de empresas y expertos, promoviendo el desarrollo del nivel de gestión mediante jornadas divulgativas y técnicas, espacios de networking y debate, visitas a empresas, intercambio de buenas prácticas y actuaciones de formación.
- Generar un impacto positivo en la economía regional, mejorando la competitividad del tejido empresarial y facilitando el desarrollo de políticas públicas más eficaces en apoyo a las empresas.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO Y SU EVALUACIÓN

El Convenio se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. En concreto respecto a las convocatorias 2025, está incluido en la ficha 15 de la Unidad de Servicios Avanzados, Convenio de colaboración con el Club de Marketing de La Rioja.

Acciones a desarrollar y su financiación:

- Acelerador de gestión avanzada. 63.450,00 euros.
- Proyecto REC. Red de empresas que cuidan. 44.242,50 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- HUB de Gestión Avanzada. 13.370,50 euros.
- Difusión y divulgación. 3.937,00 euros.

Presupuesto total 125.000,00 euros.

En fase de abono se podrá proceder a compensar las diferentes partidas asignadas a cada actuación hasta un máximo del 30%.

Para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos se establecen los siguientes indicadores cuyo cumplimiento será evaluado con la fecha límite del plazo de justificación de las actuaciones que se fija en la cláusula cuarta del presente Convenio:

- Primero. Impartir 70 horas de formación en total.
- Segundo. Impartir 460 horas de consultoría en total.
- Tercero. Empresas participantes en total, 80.

Las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad definidos en este Convenio, se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones que integran la actuación subvencionable y la consecución de los objetivos previstos, de acuerdo con la memoria-proyecto y el presupuesto presentado a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) por el Club de Marketing de La Rioja.

TERCERA: FINANCIACION DEL PROYECTO

A través de la firma del presente Convenio la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aportará en concepto de subvención al Club de Marketing de La Rioja responsable del desarrollo de las acciones, los recursos financieros para la financiación de los conceptos establecidos en la cláusula segunda para cada una de las acciones objeto del Convenio hasta un importe máximo de 125.000,00 euros, como se recoge en la partida 1950.4211.480.06 dentro del Anexo III de subvenciones nominativas de la Ley 8/2025 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Se admitirán gastos realizados desde 1 de enero de 2026.

El Club de Marketing de La Rioja se compromete para el desarrollo de actuaciones a aportar los recursos humanos propios necesarios para el correcto desarrollo de la acción.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos relativos a costes de personal, consultoría, organización de jornadas y talleres, publicidad, divulgación, y formación.

El IVA será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las acciones de este Convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta 31 de diciembre de 2026. Se aceptarán como medios efectivos de pago los señalados en la práctica comercial y admitidos por el Banco de España, entendiéndose como gasto efectivamente pagado, el efectuado a través de entidad financiera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Cuando se utilicen medios de pago diferido (cheque, pagaré, letra de cambio aceptada, etc.) sólo se subvencionarán aquellos importes efectivamente cargados en cuenta del beneficiario a través de entidad financiera con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la actuación subvencionable, o a la fecha de solicitud de abono.

En todo caso, de los justificantes de pago, que deberán corresponderse con la factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refieren, deberá desprenderse el destinatario de pago, que deberá coincidir con el proveedor emisor de la factura, y el importe.

Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente el pago efectivo de los gastos efectuados, se requerirá al Club de Marketing de La Rioja para que presente los justificantes que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja considere necesarios para su debida acreditación.

Si realizada la actividad y finalizado el plazo de justificar o presentada la solicitud de abono, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Se autoriza la subcontratación de las actividades hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe total del Convenio de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a los gastos subvencionables y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en fase de abono ningún coste de adquisición de los citados gastos podrá ser superior al valor de mercado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUCIÓN

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

- a) Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.
- d) Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación justificativa de la actuación.
- e) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

indicadores establecidos en este Convenio.

f) Mantener permanentemente informada a la Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de ejecución y presupuestario.

2. En concreto, se asignan a la Comisión de Seguimiento y Evaluación las siguientes funciones:

- Aprobar la forma de ejecución de las acciones previstas en la cláusula segunda.
- Aprobar el presupuesto de las mismas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas. Las actas se incorporarán en fase de justificación al expediente tramitado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

4. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Un representante de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).
- Un representante del Club de Marketing de La Rioja.

SEXTA: DIFUSIÓN

El Club de Marketing de La Rioja se compromete por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio: Acelerador de gestión avanzada, Proyecto REC: Red de Empresas que Cuidan, y HUB de Empresas Avanzadas de La Rioja HEAR, figurarán y de forma expresa el logotipo de la **Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)**. Este logotipo podrá ser acompañado por el del Club de Marketing de La Rioja.

SÉPTIMA: PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE, DEL GASTO Y DEL PAGO.

El plazo de realización de las actuaciones subvencionables finalizará el día **31 de diciembre de 2026**.

Sólo se admitirán documentos justificativos del gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente) emitidos desde el día **1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026**.

Sólo se admitirán los pagos realizados hasta fecha **31 de diciembre de 2026**.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las estipulaciones establecidas en el presente Convenio solo podrán ser modificadas a través de un acuerdo de las partes firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día **26 de febrero de 2027, este incluido**.

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas en 2026 por el Club de Marketing

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A estos efectos el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Una memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, especificando un desglose del coste por conceptos.
- b) Acreditación documental de las 70 horas de formación y 460 horas de consultoría. Indicando como se han distribuido estas horas en función del acelerador de gestión avanzada (AGA), del Proyecto REC: Red de empresas que cuidan, y el HUB de Empresas Avanzadas de La Rioja - HEAR, en todos los casos, se tendrá que detallar la tipología de las áreas que se han desarrollado.
- c) Empresas participantes (con justificación de asistencia) en el acelerador de gestión avanzada (AGA), el Proyecto REC: Red de empresas que cuidan, y el HUB de Empresas Avanzadas de La Rioja - HEAR, detallando el personal de cada empresa que ha participado en cada proyecto.
- d) Detalle de las empresas que han impartido la formación y la consultoría.
- e) Los justificantes de gasto y pago, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta.
- f) Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de factura, proveedor, concepto y cuantía.
- g) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente Convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.
- h) Documento justificativo de la situación respecto al IVA.
- i) Costes de personal. Modelo 190. Relación Nominal de Trabajadores (RNT). Cuotas patronales y partes de trabajo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 14.2 del Decreto 14/2006, se exonera al beneficiario de acreditar el cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximará de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

DÉCIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, procederá al abono de la subvención al Club de Marketing de La Rioja, hasta un importe máximo de 125.000,00 euros, de la siguiente forma:

Un anticipo del 100% dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio.

No se considera necesario la prestación de garantía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2.e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector público de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Comunidad Autónoma de La Rioja.

UNDÉCIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa del Club de Marketing de La Rioja, a cuya financiación se destina la aportación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Igualmente, el Club de Marketing de La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este Convenio que le sean solicitadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DUODÉCIMA: CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDADES

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El Club de Marketing de La Rioja como responsable del desarrollo de las acciones a desarrollar y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

DECIMOTERCERA: NORMATIVA APLICABLE

Se suscribe este Convenio en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 28 y en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por estar prevista la concesión de esta ayuda nominativamente en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

En la gestión y responsabilidad por razón de este Convenio de colaboración se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECIMOCUARTA: VIGENCIA

La vigencia de este Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 no susceptible de prórroga.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

DECIMOQUINTA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO, CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE SU RESOLUCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de 15 días.

Si como consecuencia de la extinción del Convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida. Por ello, si se hubiesen percibido fondos anticipados con cargo al Convenio, se estará a lo dispuesto en este Convenio y en la legislación vigente respecto al reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se sujeta a las obligaciones que se deriven del presente Convenio y de las disposiciones de aplicación y especialmente a las obligaciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 181 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y al régimen de infracciones y sanciones legalmente previsto.

DECIMOSÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes en relación con los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOCTAVA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Disposición adicional única del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 87 de 6 de mayo de 2025), la Federación de Empresas de La Rioja tiene la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto la Federación de Empresas de La Rioja se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Asimismo, en cumplimiento de la normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lopd.ader@larioja.org

DECIMONOVENA: TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económico, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013) y del artículo 10.1, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, como sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular...” b) La relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas....c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, entendiéndose como tales las reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

VIGÉSIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, la justificación de las actuaciones se extiende hasta el 26 de febrero de 2027.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento y firman electrónicamente las páginas que lo integran.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/050957	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0402424	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				